7 (siete)

Derechos Humanos
Derechos de Todos

DEFENSORIA DEL PUEBLO

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2010 "SERVICIO DE INTERNET" – 2do. Llamado.

El Comité de Evaluación, constituido por Resolución Nº 269/10 informa que según consta en el Acta pertinente se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en fecha dos de marzo de dos mil diez, a las diez horas en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia el Jefe del Dpto. de Informática, Ing. Cristhian Colmán; la Jefa del Dpto. de Control Interno, Sra. Florentina Torres; en representación de la Empresa RIEDER & CIA, Sr. Elvis Peña; en representación de la Empresa NETVISIÓN S.A., el Sr. Víctor Mariotti y la Representante de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, la Sra. Maggi Fischer C. El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, de las empresas: **RIEDER & CIA.** que presentó la siguiente oferta: por un Precio Total de Gs. 10.393.680.-,(guaraníes diez millones trescientos noventa y tres mil seiscientos ochenta.) **y NETVISIÓN S.A.** que presentó la siguiente oferta: por un Precio Total de Gs. 44.224.180.- (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos veinte y cuatro mil ciento ochenta) Todas las empresas cumplen con los requisitos legales solicitados y las especificaciones técnicas requeridas por el Dpto. de Informática.--- **El Comité de Evaluación eleva su recomendación de adjudicar a la Empresa RIEDER INTERNET, por un monto total de Gs. 10.393.680.-, por cumplir con la totalidad de los servicios solicitados y tener el menor costo. En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.----------**

Integrantes del Comité de Evaluación:

Ing. CRISTHIAN COLMÁN
Jefe del Dpto. de Informática

FLORENTINA TORRES
Jefa del Dpto. de Control Interno

VIVIANA FERREIRA
Comité Evaluador

REPUBLICA DEL PARAGUAY * DEFENSORIA DEL PUEBLO *